

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 412/23

Nº: 566

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO
AL P.E.P. LA APLICACION DE LA GUIA PRACTICA CLINICA
DE "ABORDAJE INICIAL DE LA ENDOMETRIOSIS".**

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 88



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Ushuaia, 17 de Noviembre de 2023.

Fundamentos

Señora Presidenta:

El día 14 de noviembre próximo pasado el Ministerio de Salud de la Nación sancionó la Resolución 3795-2023-APN-MS donde aprueba la Guía Práctica Clínica de "Abordaje inicial de la Endometriosis".

Como mentor de la Ley provincial 1327: Implementación en el ámbito de la Provincia una campaña de información sobre la enfermedad denominada Endometriosis, sancionada el 25 de septiembre de 2020, promulgada por Decreto 1339/20 y publicada en el Boletín Oficial del 30 de septiembre del corriente año; y teniendo en cuenta, al igual que en aquella oportunidad, que las políticas de salud tienen por objetivo prioritario asegurar el acceso de todas las personas a los servicios de salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo y asistencial, considero necesario impulsar normativas y procesos permanentes para establecer estrategias que promuevan la calidad y la seguridad en materia de salud.

Apuntando nuevamente a los objetivos de la Ley sancionada sobre la materia, reconociendo a la endometriosis como una enfermedad ginecológica común, crónica y que afecta a personas mayormente en edad reproductiva, con síntomas claves, sobre todo el dolor crónico, pero también la infertilidad, y que no solo afectan a las personas que lo padecen, sino también a su entorno familiar y social, por lo que el impacto de la enfermedad se traslada a la calidad de vida, afectando la vida diaria, social, laboral educativa y sexual, poniendo en riesgo su salud mental y su bienestar emocional.

Gustavo VILLEGAS
Gobernador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

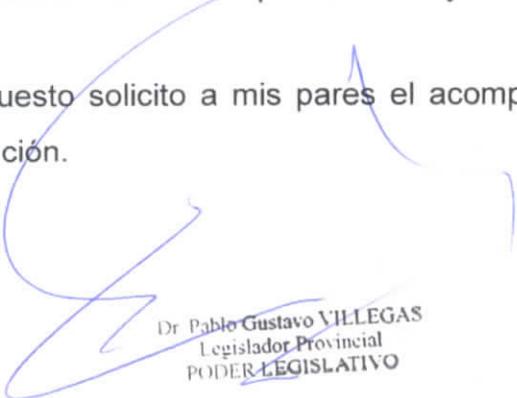


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Por lo tanto se comprueba una significativa necesidad de optimizar el diagnóstico precoz, el manejo clínico y los cuidados integrales de esta enfermedad, dada la existencia de síntomas crónicos y recurrentes y el impacto potencial en la calidad de vida de las personas que la padecen.

Por tal motivo, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino reconocemos la Guía Práctica Clínica de "Abordaje inicial de la Endometriosis" como una herramienta para la estandarización de los procesos asistenciales y, por lo tanto, para la mejora en la calidad de los servicios de salud, buscando orientar a profesionales de la salud y pacientes en la toma de decisiones más apropiadas sobre la atención y concretando recomendaciones basadas en evidencias, que tienen en cuenta las preferencias y valores de las personas afectadas.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

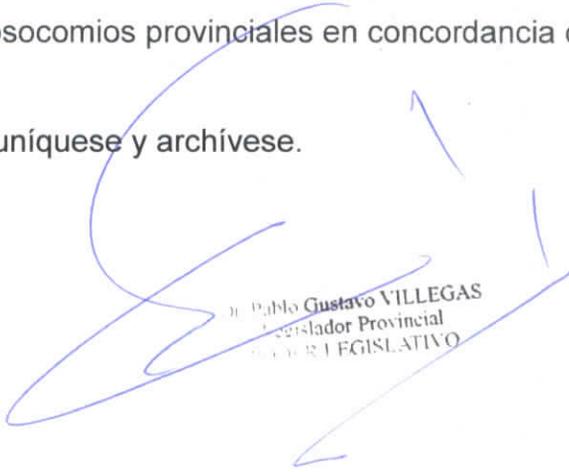
"2023 - 40^a Aniversario de la Restauración de la Democracia"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, implemente la Guía Práctica Clínica de "Abordaje inicial de la Endometriosis" sancionada por el Ministerio de Salud de la Nación por la Resolución 3795-2023-APN-MS tanto en los Centros de Atención Primaria, en los Centros Asistenciales como en los nosocomios provinciales en concordancia con la Ley provincial 1327.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO